

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 125 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, exhorta a los ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, que cuenten con plantas de tratamiento de aguas residuales, guarden coordinación con sus respectivas Comisiones de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio e instituyan la política pública municipal para el adecuado y total funcionamiento de las plantas en comento, estableciendo: 1. Una partida en el presupuesto anual de egresos para atender las necesidades de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales; 2. Acciones de asistencia técnica y capacitación en coordinación con el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, para el buen funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales; 3. coordinación interinstitucional y cooperación técnica con Convenios de SEMARNAT, CONAGUA, PROFEPA, COEPRIS, Coordinación Estatal de Ecología y Gobierno del Estado de Tlaxcala, para atender las plantas tratadoras de aguas residuales, la emisión de aguas residuales y la contaminación de los ríos Atoyac, Zahuapan y sus afluentes. 4. En su caso, acciones para promover de manera regionalizada las plantas de tratamiento de aguas residuales con los municipios colindantes.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria para que comunique el presente Acuerdo al Ciudadano Gobernador del Estado de Tlaxcala, a los ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, a los titulares de las delegaciones federales de SEMARNAT, CONAGUA y PROFEPA, al titular de la COEPRIS y de la Coordinación Estatal de Ecología, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publiquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.





Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



